

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 682094089001-2019-00007-00

C.G.P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES SANTANDER
Treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación del crédito córrase traslado a las partes por el término de **TRES (3) DÍAS**, dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias. Lo anterior conforme a lo señalado en los artículos 110 y 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Ernesto Zafra Angulo', with a stylized flourish at the end.

WILSON ERNESTO ZAFRA ANGULO

Para notificar a las partes el contenido del auto anterior, se anotó en la lista de ESTADOS No._064 que se fija en la página de la Rama Judicial

Confines, 31/10/2023

JOSÉ GIOVANNY DELGADO GARCÍA
SECRETARIO